MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 1.935

TEMUCO: 15 MAYO 2012

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alba Comunicaciones Limitada, Rut N° 79.912.020-8.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alba Comunicaciones Limitada por escritura privada de fecha 19 de abril de 2012.

2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a Alba Comunicaciones Limitada el servicio de "Emisión de frases radiales durante la realización de campañas preventivas y difusión de la Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización de la Municipalidad de Temuco.

3. El servicio contratado se prestará en los términos fijados en las cláusulas segunda y tercera del contrato de fecha 19 de abril de 2012.

4. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a Alba Comunicaciones Limitada la suma única y total de $1.153.459 (un millón ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), impuestos incluidos, suma que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.07.001.003 "Publicidad Programa y actividades" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/MCI

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

447479

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOTARIO ABOGADO PÚBLICO
Ramón García Carrasco
CONCEPCION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ALBA COMUNICACIONES LIMITADA

En Temuco, a 19 de abril de 2012 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° , representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **ALBA COMUNICACIONES LIMITADA,** en adelante "Radio Bio-Bío", Rol Único Tributario N° **79.912.020-8**, representada por don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI,** chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.

Por Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 29 de febrero de 2012 conforme dispone en el artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas y el Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Procesos de Compras de fecha 29 de febrero de 2012 se aprobó suscribir contratación directa con Radio Bio-Bío para la "Emisión de frases radiales durante la realización de campañas preventivas y difusión de la labor de la Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización de la Municipalidad de Temuco".

SEGUNDA.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a Radio Bio-Bío la emisión de frases radiales durante distintos periodos del año 2012 con la finalidad de realizar campañas preventivas y difundir la labor de la Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización de la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas de la contratación directa, las cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCION

TERCERA.

No obstante lo dispuesto en la cláusula precedente, Radio Bio Bío se compromete a realizar las siguientes campañas: una campaña de tres semanas de duración durante el mes de abril de 2012 consistente en seis mensajes diarios de veinte segundos en horario repartido de lunes a sábado y dos compañas de dos semanas de duración cada una, durante los meses de septiembre y diciembre de 2012 consistentes de igual forma en seis mensajes diarios de veinte segundos en horario repartido de lunes a sábado, todas según lineamientos entregados por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Temuco.

CUARTA.

La Municipalidad de Temuco pagará a Radio Bio Bío por el servicio contratado la suma única y total de $1.153.459 (un millón ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido y se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.07.001.003 "Publicidad, Programas y Actividades" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

QUINTA.

El precio de este contrato será pagado directamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco a Radio Bio Bío mediante los siguientes estados de pago: 01 estado de pago de $494.339 (cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos) durante el mes de mayo de 2012 y 02 estados de pago de $329.560 (trescientos veintinueve mil quinientos sesenta pesos) cada uno durante los meses de septiembre y diciembre de 2012. El pago se efectuará previa recepción de la factura respectiva, la cual deberá llevar el Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Temuco o quien lo reemplace.

SEXTA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato Radio Bio Bío hace entrega de Boleta de Garantía número 565612-3 del Banco de Chile por un valor de $57.673 (cincuenta y siete mil seiscientos setenta y tres pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el 31 de diciembre de 2012.

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCION

SÉPTIMA.

Sin perjuicio de lo dispuestos en la cláusula anterior el incumplimiento de Radio Bio Bío de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar así retenciones a los estados de pago adoptando los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA.

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA.

Cualquier modificación, complementación o rectificación que se efectúe al presente instrumento deberá suscribirse mediante un Anexo de Contrato, el cual pasará a formar parte integrante del mismo.

DÉCIMA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.
La personería de don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI** para actuar en representación de Radio Bio Bío consta en escritura de modificación de sociedad, suscrita ante el Notario Público de s de Concepción don **RAMÓN GARCÍA CARRASCO,** con fecha 26 de diciembre de 2006.

DÉCIMA PRIMERA.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora del servicio, la cual deberá autorizar su firma ante Notario.

MAURO MOSCIATTI OLIVIERI
ALBA COMUNICACIONES LTDA.

MIGUEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR JURIDICO

JDFV/MCI